



TÉCNICO HIDRÁULICO

Habilitaciones profesionales

TÉCNICO HIDRÁULICO

Resol. 281/72 (CONET) Plan de estudios por Resol. Nº 609/11- Anexo V. por el Consejo General de Educación (C.G.E.)

El Técnico Hidráulico ubicado en los mandos medios superiores, debe tener a su cargo el proyecto, dirección y ejecución de obras hidráulicas de categoría menor como las destinadas a irrigar fincas y cultivos diversos y a supervisar la ejecución de las perforaciones que sean necesarias para mejorar esos cultivos. Queda a su cargo además la programación racional de los riesgos y su atención. Estará en condiciones de intervenir en el mejor aprovechamiento del agua subterránea, mediante un conocimiento actualizado de las técnicas de riego.

Por Decreto Nº 562/83: Es de incumbencia de Técnico Hidráulico egresado de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica (C.O.N.E.T.):

- a) Proyecto, dirección y ejecución de obras hidráulicas menores en derivaciones interiores a los predios - tales como acequias, hijuelas, compuertas y sifones de acequias para riego y/o desagüe de inmuebles ubicados en planta suburbana y planta subrural.
- b) Supervisar la ejecución de perforaciones destinadas a irrigar fincas y cultivos diversos. e) Ejecución de perforaciones para extracción de agua.
- c) Programación racional del riego; atención del mismo y del desagüe de predios ubicados en planta suburbana y planta subrural.

-Determinase para obra completa en predios ubicados en planta subrural, como límite de actuación, una superficie máxima de hasta 120 Ha.